

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

RESOLUCION N° 197

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA
1276532-5-LR24 “CONTRATACIÓN
OPERACIÓN LEASEBACK ANIMA DE DIEGO,
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA”**

FECHA: 31 de julio de 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del 9/3/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal Ley N° 19.886; el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y las facultades contenidas en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos, y las demás normas pertinentes.

Que, en el marco de la aplicación del dictamen de Contraloría N° E160316 de fecha 29 de noviembre de 2021, y lo resuelto por los Tribunales de Justicia, en cuanto a que se encuentran sujetas las Corporaciones Municipales a la normativa para la Administración Pública comprendida en las leyes N° 19.880, N° 19.886, N° 20.880, N° 20.285 y N° 20.730.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo “Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”
4. Que, la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Finanzas en competencia de sus funciones realiza contrataciones, según las necesidades de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

RESOLUCION N° 197

5. Que, mediante la Resolución N°62, de fecha 15 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, y demás antecedentes del proceso de Licitación Pública, para la **“CONTRATACIÓN OPERACIÓN LEASEBACK ANIMA DE DIEGO, CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA”**.
6. Que, dicha licitación fue publicada bajo el ID 1276532-5-LR24, generado en Mercado Publico con fecha 16 de abril de 2024 de la plataforma Mercado Publico.
7. Que, mediante Resoluciones N° 81, 100, 113 y 127, todas de 2024, se efectuaron distintas modificaciones a la Resolución N°62/2024 ya señalada.
8. Que, mediante Resolución N°189, de fecha 17 de julio de 2024, la licitación pública ID 1276532-5-LR24, fue adjudicada a la sociedad EUROCAPITAL S.A, Rol Único Tributario N°96.861.280-8.
9. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.1 de las Bases de licitación, la relación contractual debe materializarse a través de la suscripción de dos contratos en un solo acto, el primero de ellos, consistente en la compraventa y prepago de leaseback vigente entre la Corporación y la empresa Gran Capital II S.A., detallado en el punto 1 de las bases de la licitación; y el segundo de ellos, consistente en la suscripción de un nuevo contrato de compraventa y arrendamiento entre la Corporación y el adjudicatario.
10. Que, con fecha 31 de julio de 2024, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y Gran Capital II SpA, debidamente representadas, suscribieron un contrato de ejercicio de opción de compraventa y finiquito, mediante escritura pública, otorgada ante don Mauricio Donoso Araya, Notario Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, y anotada en su Repertorio bajo el N° 9.376-2024.
11. Que, con fecha 31 de julio de 2024, la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena y Eurocapital S.A., debidamente representadas, suscribieron un contrato de compraventa y arrendamiento, mediante escritura pública, otorgada ante don Mauricio Donoso Araya, Notario Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, y anotada en su Repertorio bajo el N° 9.404-2024.
12. Que, por consiguiente, corresponde aprobar los referidos contratos mediante la resolución respectiva.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el contrato de ejercicio de opción de compraventa y finiquito, suscrito con fecha 31 de julio de 2024, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y la sociedad Gran Capital II SpA, ante don Mauricio Donoso Araya, Notario Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, y reducido a escritura pública bajo el Repertorio N°9.376-2024, contrato que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en las bases que regularon el proceso de licitación pública, identificado en el sistema de información www.mercadopublico.cl con el ID 1276532-5-LR24, denominado **“CONTRATACIÓN OPERACIÓN LEASEBACK ANIMA DE DIEGO, CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA”**.

2° APRUÉBESE el contrato de compraventa y arrendamiento, suscrito con fecha 31 de julio de 2024, entre la Corporación Municipal Gabriel González Videla y la sociedad Eurocapital S.A., ante don Mauricio Donoso Araya, Notario Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, y reducido a escritura pública bajo el Repertorio N°9.404-2024, contrato que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en las bases que regularon el proceso de licitación pública identificado en el

Corporación Municipal Gabriel González Videla – La Serena
Departamento de Finanzas – Unidad de Adquisiciones

RESOLUCION N° 197

sistema de información www.mercadopublico.cl con el ID 1276532-5-LR24, denominado “**CONTRATACIÓN OPERACIÓN LEASEBACK ANIMA DE DIEGO, CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.**”

3° PUBLÍQUESE la presente resolución, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, ID 1276532-5-LR24, conjuntamente con los archivos correspondientes a los contratos suscritos con fecha 31 de julio de 2024, y señalados en los numerales anteriores.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA